

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Con fundamento en lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 286 del C.G.P. se corrige el auto calendado 20 de mayo de dos mil veintiuno (2022), mediante el cual se dio por terminado el proceso por pago de las cuotas en mora (archivo No. 8), en el sentido de indicar que la fecha correcta del auto es veinte (20) de mayo dos mil veintidós (2022) y no como allí se indicó.

Notifíquese,



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

PVM/2019-649

<p>JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p>La anterior providencia se notificó por anotación en estado número 055 de fecha 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.</p> <p>YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ Secretaria</p>
--